

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

Al ser las dieciséis horas con veintisiete minutos del día lunes 13 de noviembre del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 75-11-2017, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente
Licda. Ana Masís Ortiz, Directora

El Vicepresidente da un receso de hasta quince minutos para completar el quórum.

Al ser las 16:34 horas se incorporan la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Lic. Freddy Fallas Bustos, Director.

Se reanuda la sesión al ser las 16:34 horas.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Rahudin Fallas Bustos, Director y Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora.

AUSENTE CON JUSTIFICACION: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

Justifica la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, por estar atendiendo un asunto relacionado a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente da lectura y procede a someter a votación la siguiente agenda:

1. **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 72-11-2017 y N° 73-11-2017**
4. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1 Análisis de la Reforma al Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos celulares propiedad del IMAS y reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las Personas Funcionarias, **según oficio GG-2372-11-2017.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1 Análisis del Resultado de gestión emprendida por la Administración Activa y aprobada por el Consejo Directivo, mediante el acuerdo N° 390-09-2017, del 18 de setiembre 2017, presentada ante la Contraloría General de la República, en relación con servicios de aseo y limpieza para 4 Áreas Regionales de Desarrollo Social, según oficio SGSA-0487-11-2017.

7. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

7.1 Análisis de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la cooperación mutua en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas, legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, **según oficio AJ-1148-10-2017.**

8. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, somete a votación la agenda propuesta.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el orden del día.

ARTICULO TERCERO: APROBACION DE LAS ACTAS N° 72-11-2017 Y N° 73-10-2017.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente manifiesta que este punto se traslada para la próxima sesión, por no haber el quórum suficiente para la aprobación de las actas.

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General, se incorpora a la sesión al ser las 16:40 horas.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

- Copia Informativa del Oficio SGGR-601-11-2017

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora da lectura al oficio SGGR-601-11-2017 de fecha 08 de noviembre del 2017, suscrito por el Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, mediante el cual se le solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico informa acerca del estado del borrador de contrato entre IMAS y Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC).

El Lic. Geovanny Cambronero Herrera, indica en atención a este oficio, que hace unos pocos días la Subgerencia de Gestión de Recursos trajo a conocimiento del Consejo Directivo un tema pendiente de cumplir, respecto a una recomendación emitida por la Auditoría Externa, quien le ha venido dado el seguimiento, y en esa oportunidad las señoras y señores miembros del Consejo Directivo, tuvieron a bien ampliar el plazo de cumplimiento de dicha actividad.

Por lo tanto, se ha está trabajando en la implementación de las actividades necesarias, para llevar a buen término el cumplimiento de esta labor. El oficio en cuestión tiene como propósito informar al Consejo Directivo de las gestiones que se emprendieron ante la Asesoría jurídica, a los efectos de contar a la brevedad posible, con el instrumento que permita continuar con las siguientes etapas de la implementación del Plan de Trabajo. Esto tiene efecto informativo y para el seguimiento al acuerdo de este Consejo Directivo

La Directora Ana Masís Ortiz, da por recibido el oficio.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

5.1 Análisis de la Reforma al Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos celulares propiedad del IMAS y reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las Personas Funcionarias, **según oficio GG-2372-11-2017.**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para el ingreso del funcionario Víctor Ortiz Sancho, de la Subgerencia de Soporte Administrativo.

Las señoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la persona invitada.

Al ser las 16:42 horas ingresa el funcionario Víctor Ortiz.

La Vicepresidencia le concede la palabra al Lic. Daniel Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, para informar que corresponde traer a conocimiento de este Consejo Directivo, la Reforma al Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos celulares propiedad del IMAS y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las Personas Funcionarias, es un reglamento que ha quedado un poco desfasado con el tiempo y respecto a la realidad institucional actual. La modernización tiene relación también con la política de las empresas proveedoras de servicios de telefonía móvil y telecomunicaciones en general.

Por lo anterior, se vio en la necesidad de hacer esta propuesta que va en beneficio de las personas funcionarias que, de acuerdo con el mismo reglamento, se ven beneficiados en la cobertura de parte del servicio telefónico y se espera que tenga una acogida positiva por parte de este Consejo Directivo.

Se le concede la palabra al Lic Víctor Ortiz Sancho, Asistente de la Subgerencia de Soporte Administrativo, el cual hace una presentación con filminas que forman parte integral del acta.

Inicia su exposición manifestando que mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 618-12-2014, del 17 de diciembre 2014, el Órgano Colegiado aprobó el Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), el cual se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 el 03 de marzo de 2015. El 29 de enero de 2016 mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 043-01-2016 ratificado el 04 de febrero 2016, según Acuerdo N° ACD 047-02-2016, se aprobó la Modificación del artículo N° 8 inciso j. y del artículo 12 inciso 2. del Reglamento de cita, el cual entró en vigencia a partir del 28 de abril del 2016 al ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 81.

Su objetivo es visualizar en la aplicación del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las personas funcionarias; a los Órganos adscritos a la Institución, en este caso, Secretaría Técnica Nacional de la Red de Cuido y SINIRUBE.

Además, incorporar las tendencias actuales de los proveedores de servicios de telecomunicación (planes telefónicos) y de este modo actualizar y modernizar dicho Reglamento a la realidad nacional actual.

Posibilitar a las Jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, a las Jefaturas de las Unidades de Coordinación Administrativa Regional (UCAR) y las Jefaturas de las Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS) de, en caso de encontrarse atendiendo situaciones de **Emergencia Nacional**, puedan solicitar la devolución de los montos cancelados en la posible atención de estas situaciones imprevisibles mediante llamadas realizadas con sus teléfonos celulares y revisar el uso correcto de Lenguaje Inclusivo en el Reglamento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

Se abre un espacio para consultas.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, consulta cuántas son las personas adscritas al IMAS.

El Lic. Victor Ortiz, responde que se está hablando del Lic. Erikson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE y el Lic. Kenneth Araya Andrade, Director Ejecutivo de la Red de Cuido, que son los que en este momento están definido por Ley, como órganos adscrito a la institución.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, pregunta ¿Cuál sería el monto mensual general?

El Lic. Victor Ortiz, señala que el monto final de las variaciones, se estaría hablando mensualmente con las personas que están actualmente y tienen una línea telefónica asignada, se estaría hablando de una variación de ₡333.519,00 (trescientos treinta y tres mil quinientos diecinueve colones exactos) mensuales.

Aclara, el Lic. Daniel Morales, que es una aumento y el grueso de los beneficiarios son las personas cogestoras sociales que utilizan el aparato como herramienta de trabajo. Esos aparatos fueron donados en su oportunidad fueron donados por el INEC, son aparatos viejos que todavía son de utilidad.

Consulta, el Ing. Ronald Cordero Cortés, si el ICE hace alguna tarifa especial cuando se compran tantas líneas.

El señor Victor Ortiz, dice que no, se buscó y lo único que se logró negociar con el ICE fue exonerar el tema del depósito, porque eran ₡10.000 (diez mil colones) por cada teléfono y se está hablando de 146 teléfonos.

El Vicepresidente Ronald Cordero, pregunta si solo se puede negociar con el ICE.

Responde el señor Víctor Ortiz, que en estos momentos solo se puede negociar con el ICE.

El Ing. Ronald Cordero, le consulta al Asesor Jurídico, si hay una normativa que lo indique.

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, manifiesta que en su criterio es que no necesariamente, podrían encontrarse alguno que sea más favorable, de acuerdo a la apertura.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, dice que le parece que hay una directriz de Casa Presidencial, de que se tiene que hacer a través del ICE.

Menciona el Lic. Víctor Ortiz, que no es defensor del ICE, pero el nivel de cobertura que tiene el ICE es alto, muchas de las empresas telefónicas no alcanzaban ni siquiera el 25% de los que ofrece hoy por hoy a nivel de cobertura y los cogestores sociales trabajan en muchísimas zonas alejadas del sector central del país.

La Lida. Ericka Álvarez Rodríguez, Directora, considera que fuera de las personas de rango alto de la institución en cargos de dirección, que de alguna manera están disponibles siempre para la institución, no podría haber mejores destinatarios de este apoyo que los cogestores, porque andan la oficina al hombro.

Esto es un tema que se tiene que tener muy claro, cuando se van a tomar este tipo de decisiones. No es que se les está dando teléfonos a los funcionarios de las regionales, ni de las ULDS, se les está dando teléfono a la gente que está en la calle todo el día trabajando para la institución, y que no tendrían de otra manera, si no fuese atreves de este apoyo, también que usar sus propios teléfonos y gastar de su salario la plata para poder conectar inclusive a las familias con las otras instituciones. Esto ha permitido que ellos aporten la tecnología en la mano y además estén conectados todo el tiempo con las otras instituciones y con esta misma institución.

Le parece a la señora Directora, que no puede haber mejor inversión que esta, para apoyar la estrategia de Puente, que es la más importante de esta administración.

La Licda. Ana Masís Ortiz, dice que le gustaría tener una idea de cuánto significa este aumento a nivel de presupuesto, si hay dinero para pagar todo esto.

El Lic. Daniel Morales Guzmán, explica que es por mes y trescientos treinta tres mil significa la derogación extra mensual. Señala, que con números cerrados no le puede decir ahorita, se tiene casi dos años de tener estos servicios, porque los que entraron nuevos fueron 146 personas cogestoras, y el comportamiento ha sido ₡10.000 (diez mil colones) por mes.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, informa que quedaría ₡1.818.000,00 (millón ochocientos dieciocho mil colones) mensuales.

Al no haber más consultas, el Vicepresidente le agradece al Lic. Víctor Ortiz y se retira de la sesión al ser las 17:06 horas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

Al no haber más consultas, el Vicepresidente Ronald Cordero Cortés le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas que proceda a dar lectura con la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo.

ACUERDO N° 511-11-2017

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 618-12-2014, de sesión celebrada el día 17 de diciembre del 2014, se aprueba el Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 43 del 03 de marzo de 2015.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 043-01-2016 de sesión celebrada el 29 de enero de 2016 y ratificado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° ACD 047-02-2016 del 04 de febrero, se aprueba la Modificación del artículo N° 8 inciso j. y del artículo 12 inciso 2. del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 81 del 28 de abril del 2016

TERCERO: Que el artículo 27 del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), establece de interés lo siguiente "...Artículo 27 — **De la vigencia.** El presente Reglamento rige a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta y será sujeto de revisión cuando la Administración así lo defina debido a la variación en las condiciones de trabajo, cambios en la Plataforma tecnológica del Sistema o cualquier otro que imposibilite la aplicación de la normativa, tal como se establece en el Presente Reglamento...".

CUARTO: Que mediante oficio SGSA 0523-09-2016 del 02 de setiembre de 2016, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General la propuesta de modificación del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as) para su envío a unidades asesoras conforme a la normativa interna vigente, a efectos de visualizar en la aplicación del mismo a los órganos adscritos a la Institución, en este caso, Red de Cuido y SINIRUBE.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

QUINTO: Que mediante oficio GG 2025-09-2016 del 12 de setiembre de 2016, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General hace devolución de la propuesta modificación al Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as) en virtud de que "...no se especifica la fuente de financiamiento para los gastos del servicio y compra de equipo para REDCUDI y SINIRUBE..."

SEXTO: Que mediante oficio SGSA 0606-10-2016 del 24 de octubre de 2016, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General la propuesta de modificación del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), atendiendo lo solicitado en el oficio GG 2025-09-2016, incorporando para ello el artículo N° 8 bis como parte de la propuesta de reforma al Reglamento de cita.

SÉTIMO: Que mediante oficio GG 2489-11-2016 del 10 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General hace devolución de la propuesta modificación al Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as) a efectos de que se incorporen las tendencias actuales de los proveedores de servicios de telecomunicación

OCTAVO: Que mediante oficio SGSA 0676-11-2016 del 23 de noviembre de 2016, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General la propuesta de modificación del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), atendiendo lo solicitado en el oficio GG 2489-11-2016, se adjunta propuesta de redacción del artículo N° 12 de citado reglamento, incorporando las tendencias actuales de los proveedores de servicios de telecomunicación y de este modo actualizar dicho Reglamento.

NOVENO: Que mediante oficio GG 2622-11-2016 del 28 de noviembre de 2016, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite propuesta de reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as) a las unidades asesoras de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

DÉCIMO: Que mediante oficio GG 2703-12-2016 del 08 de diciembre 2016, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo oficio PI 214-12-2016 del Área de Planificación Institucional mediante el cual se indican una serie de observaciones a la propuesta de Reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), la cuales son incorporadas por parte de la Subgerencia de Soporte Administrativo en la propuesta de reforma del Reglamento de cita.

DÉCIMO PRIMERO: Que mediante oficio GG 2740-12-2016 del 14 de diciembre 2016, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo oficio AJ 1401-12-2016 de la Asesoría Jurídica mediante el cual se indican una serie de observaciones a la propuesta de Reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), la cuales son incorporadas por parte de la Subgerencia de Soporte Administrativo en la propuesta de reforma del Reglamento de cita.

DÉCIMO SEGUNDO: Que mediante oficio SGSA 072-02-2017 del 23 de febrero de 2017, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General la propuesta de Reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as) para su envío a unidades asesoras conforme a la normativa interna vigente, a efectos de dar la posibilidad tanto a las Jefaturas de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, en su calidad de máxima autoridad jerárquica de las Áreas Regionales de Desarrollo Social, a las Jefaturas de las Unidades de Coordinación Administrativa Regional (UCAR) y las Jefaturas de las Unidades Locales de Desarrollo Social (ULDS) de, en caso de encontrarse atendiendo situaciones de Emergencia Nacional, puedan solicitar la devolución de los montos cancelados en la posible atención de estas situaciones imprevisibles mediante llamadas realizadas con sus teléfonos celulares.

DÉCIMO TERCERO: Que mediante oficio GG 1169-06-2017 del 16 de junio de 2017, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite propuesta de reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as) a las unidades asesoras de Planificación Institucional y Asesoría Jurídica.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

DÉCIMO CUARTO: Que mediante oficio GG 1339-07-2017 del 06 de julio de 2017, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo oficio PI 0152-07-2017, el Área de Planificación Institucional mediante el cual se indican una serie de observaciones a la propuesta de Reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), la cuales son incorporadas por parte de la Subgerencia de Soporte Administrativo en la propuesta de reforma del Reglamento de cita.

DÉCIMO QUINTO: Que mediante oficio GG 1625-08-2017 del 16 de agosto de 2017, el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General remite a la Subgerencia de Soporte Administrativo oficio AJ 775-07-2017 de la Asesoría Jurídica mediante el cual se indican una serie de observaciones a la propuesta de Reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de Funcionarios (as), la cuales son incorporadas por parte de la Subgerencia de Soporte Administrativo en la propuesta de reforma del Reglamento de cita, a excepción de lo referido por esa Asesoría Jurídica con referencia al procedimiento de acto administrativo complejo señalado en el párrafo tercero del oficio de cita.

DÉCIMO SEXTO: Que mediante oficio SGSA 0351-08-2017 del 25 de agosto de 2017, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo y el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicitan a la Asesoría Jurídica aclaración referente al procedimiento de acto administrativo complejo señalado en el párrafo tercero del oficio de cita, esto en virtud de que la propuesta remitida únicamente contempla el uso del porcentaje señalado del 20% del salario mínimo del Trabajador no calificado.

DÉCIMO SÉTIMO: Que mediante oficio AJ 1021-09-2017, recibido en la Subgerencia de Soporte Administrativo el 06 de octubre de 2017 y suscrito por la Licda. Jorlenny Alfaro Durán y el Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico General, se aclara lo siguiente de interés: "...la determinación del porcentaje señalado del 20% del salario mínimo del Trabajador no calificado, tiene como único propósito el establecer un mecanismo permanente de definición de monto a reconocer a los Jefes de Áreas Regionales y Jefes de Unidades Administrativas Regionales, cuando acontezcan situaciones que constituyan y declaren como emergencia nacional; basta con la sola aprobación del Consejo Directivo...".

DÉCIMO OCTAVO: Que mediante oficio SGSA 0485-11-2017 del 06 de noviembre 2017, el Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo remite a la Gerencia General, para su envío al Consejo Directivo, propuesta de Reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las personas funcionarias.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Aprobar la Reforma del Reglamento para la Asignación, Uso y Control de Líneas y Teléfonos Celulares propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social y Reconocimiento del pago de tarifas en Teléfonos Celulares propiedad de las personas funcionarias.
2. Trasladar dicho reglamento a la Unidad de Planificación Institucional para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo. El acuerdo queda en simple.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

6.1 ANÁLISIS DEL RESULTADO DE GESTIÓN EMPRENDIDA POR LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA Y APROBADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE EL ACUERDO N° 390-09-2017, DEL 18 DE SETIEMBRE 2017, PRESENTADA ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA 4 ÁREAS REGIONALES DE DESARROLLO SOCIAL, SEGÚN OFICIO SGSA-0487-11-2017.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, solicita el permiso de este Consejo Directivo, para el ingreso de la Licda. Silvia Morales Jimenez, Jefa Administración Financiera y el Lic. Victor Ortiz Sancho, Subgerencia Soporte Administrativo

Las señoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de los funcionarios.

Ingresan las personas invitadas al ser las 17:18 horas.

El Lic. Daniel Morales Guzmán, manifiesta que antes de iniciar la presentación es importante planificar que esta gestión se hizo y es entera responsabilidad de la Subgerencia de Soporte Administrativo. El Lic Gerardo Alvarado, por orden de jerarquía, le corresponde hacer la solicitud a la Contraloría General de la República, lógicamente el revisó los oficios de respuesta a la información adicional que en dos oportunidades solicitó el ente Contralor, sin embargo el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

tratamiento de la información y las respuestas, fueron responsabilidad de la Subgerencia empezando por ahí. Ahora bien, en su oportunidad el Consejo Directivo mediante acuerdo, posibilitó presentar la gestión ante la Contraloría General de la República, mediante el acuerdo N° 390-09-2017, fue gestionado y aprobado por el Consejo Directivo el 18 de setiembre anterior.

Inicia la presentación con filminas que forman parte integral del acta.

Como resultado de la gestión, de acuerdo con lo indicado por la CGR las razones del fracaso de la segunda Licitación Abreviada 2017LA-000013-0005300001 son imputables a la Administración ante un deficiente análisis técnico.

Cabe indicar que en oportunidades anteriores la CGR a variado su criterio con respecto a análisis financieros, específicamente en el tema de precio, en servicios de Seguridad y de Aseo y Limpieza.

Como acciones correctivas que la administración va a emprender para subsanar esa situación, está identificar en el mercado empresas que brinden servicios de capacitación en Contratación Administrativa (estudios financieros), oferentes con reconocida trayectoria, experiencia y respaldo, obtener información en la Unidad de capacitación de la CGR sobre cursos relacionados a la temática y gestionar la capacitación del funcionario que actualmente tiene bajo su responsabilidad la elaboración de los estudios financieros y a otra persona funcionaria con el propósito de actualizar el conocimiento, tomar previsión por ausencia del titular.

Como acción administrativa que Desde el 01 de noviembre 2017, mediante el Sistema de Compras Públicas Mer Link, se está gestionando la Licitación Abreviada 2017LA-000020-0005300001 contratación de Servicios de Aseo y Limpieza en Oficinas Regionales del IMAS con criterios sustentables, con el propósito de dar continuidad a los servicios en las 4 ARDS.

Se abre un espacio para consultas.

El Vicepresidente Ronald Cordero, pregunta que si la Contraloría no especifica muy detalladamente donde fue que se falló o simplemente dice en general un pobre análisis.

El Lic. Daniel Morales, dice que si ellos explicaron claramente en los documentos. Hubo un estudio y ellos consideraron que no procedía hacer esa comparación de esa forma.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

La Licda. Silvia Morales, aclara que entraría en un tema que perfectamente podría ser refutable, porque el analista de la Contraloría hace referencia en el oficio que remite, que se analizaron contrataciones diferentes y se tiene evidencia porque están los estudios, que evidentemente la comparación que se hace son de los mismos cuatro puestos con información de contrataciones diferentes. El estudio técnico lo que termina derivando es que la mano de obra o el precio es excesivo, porque las empresas de una u otra forma están considerando, para cuando son puestos parciales o la carga impositiva es menor al salario mínimo establecido, el oferente puede cobrar la totalidad de lo que corresponde a pagar al seguro de salud y de pensiones solamente, y los oferentes estaban cobrando sobre la totalidad de las cargas sociales, que fue un poco el tema que acá se discute.

Lo que llama la atención es que en la primera oportunidad la empresa que no se le adjudica estos cuatro puestos, termina participando en la segunda licitación, donde incorporó una serie de costos administrativos que del análisis que se hizo, se consideraron excesivos, y resulta ser la misma empresa, solo que participa con otro nombre, no como empresa como lo hizo en la primera, sino como consorcio, lo cual es no es incorrecto, porque la Ley de Contratación Administrativa así lo permite. El tema fue un análisis inclusive se lo comentó al Lic. Daniel Morales, que el día que lo conocieron, habían algunas cosas que revisar, y es por eso que cree que en materia de contratación administrativa, en materia de estudios de mercado, en materia de determinación de precios, es decir, la capacitación institucional, debe ser de carácter permanente.

Dichosamente considera la señora Silvia Morales, que la institución tiene dos grandes licitaciones, que son servicios esenciales, el servicio de seguridad, porque el IMAS no podría quedarse sin seguridad en ninguna de las oficinas, y no quiere imaginarse lo que pasaría y la limpieza también es esencial, es un tema de salud pública.

Agrega que realmente en este periodo, es la primera oportunidad, en que le corresponde a ella, toparse con algo como esto, lo que se puede hacer y lo que efectivamente van hacer de acuerdo a los planes de contingencia que han adoptado, como lo indico el Lic. Daniel Morales, es reforzar un poco el tema de la capacitación a lo interno, en la misma Contraloría, que tiene un centro de capacitación y lo otro sería buscar una capacitación totalmente externa, que fortalezca al IMAS y les permita tener el análisis de los cambios y la jurisprudencia que en esta materia se pueda dar. El hecho de pensar que son dos puestos diferentes, no es correcta, porque son exactamente las mismas cuatro oficinas, esta es la tercera ocasión en que las cuatro oficinas entran en un proceso de esta naturaleza, hasta esta última ocasión, en que una de las empresas que no tenía nada que ver con las otras, resulta adjudicada por el proceso que se tenía, lo que pasa es que había un período descubierto o un período que hay que cubrir de 8

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

meses a la espera, de que verdaderamente la licitación pública que está en proceso, puede llevar a darse.

Al no haber más preguntas, el Vicepresidente les agradece a los funcionarios invitados su participación y se retiran de la sesión al ser las 17:52 horas.

El Vicepresidente Ronald Cordero Cortés, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas que proceda a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, hace lectura del acuerdo.

ACUERDO N° 512-11-2017

CONSIDERANDO

PRIMERO: Mediante oficio GG-1765-09-2017, del 01 de setiembre 2017, se presentó formal solicitud a la Contraloría General de la República para variar el procedimiento de Contratación Administrativa Licitación Abreviada a Contratación Directa Concursada por un plazo de 8 meses, la contratación de Servicios de Aseo y Limpieza en 4 Áreas Regionales de Desarrollo Social.

SEGUNDO: Con oficio DCA-2032, del 12 de setiembre 2017, la Contraloría General de la República solicitó información adicional a fin de continuar con el trámite de degradación del procedimiento de contratación administrativa.

TERCERO: Mediante oficio GG-1926-09-2017, del 20 de setiembre, la Administración Activa atiende el requerimiento planteado por el Órgano de Fiscalización Superior, entre los cuales se encuentra la emisión del acuerdo de Consejo Directivo N°390-09-2017 y su certificación.

CUARTO: Con oficio DCA-2343 del 04 de octubre, la Contraloría General de la República solicitó información adicional a fin de continuar con el trámite de degradación del procedimiento de contratación administrativa.

QUINTO: Mediante oficio GG-2110-10-2017, del 10 de octubre anterior, se dio respuesta al requerimiento contralor.

SEXTO: Con oficio SGSA-0456-10-2017, del 20 de octubre 2017, la Subgerencia de Soporte Administrativo actualizó información a las personas Directoras sobre la gestión emprendida ante la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo indicado en Por Tanto N°2 del acuerdo N°390-09-2017, ya que no se contaba con la decisión final y se estableció un plazo no mayor a un mes calendario para informar.

SÉTIMO: Mediante oficio DCA-2635, del 26 de octubre 2017, la Contraloría General de la República denegó autorización al IMAS para degradar la licitación abreviada 2017LA-000013-0005300001 con el fin de tramitar una contratación directa concursada para la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

adquisición de servicios de aseo y limpieza en cuatro Áreas Regionales (Huetar Norte, Heredia, Chorotega y Noreste).

POR TANTO, SE ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo N°390-09-2017 del 18 de setiembre 2017, con base en la información presentada y expuesta por la Subgerencia de Soporte Administrativo.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo. El acuerdo queda en simple.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

7.1 Análisis de la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la cooperación mutua en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas, legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, **según oficio AJ-1148-10-2017.**

El Ing. Ronald Cordero le concede la palabra al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico.

El Lic. Berny Vargas, comenta que el documento propuesto al Consejo Directivo, es principalmente tratando de plantear la posible respuesta, ante la solicitud que planteó en algún momento el Ing. Ronald Cordero Cortés, que si bien es cierto, la Asesoría Jurídica introdujo gran parte del texto y hay algunas valoraciones que son adhesivas, por parte del Instituto Costarricense de Drogas, en el sentido, de que ellos no aceptan variaciones. Más bien el punto sería que el Consejo Directivo indique si el documento que se entregó a conocimiento de los señoras y señores Directores, requiere de algún ajuste de acuerdo a la concepción que tenía el Consejo Directivo.

El Ing. Ronald Cordero indica que él en lo particular, lo estuvo leyendo y desde su punto de vista, si cumple con sus expectativas, pero que no sabe qué opinan los demás Directores, él lo aprobaría tal y como se presentó.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra a la Licda. Ana Masís.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, manifiesta que ella no sabe cuál es el fin del Convenio. Dice que lo leyó y lo encontró bien, pero no sabe el fin por el cual se está haciendo y qué es lo que necesita el IMAS para hacer el convenio,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

desconoce cómo funciona la otra parte. Pregunta si el Convenio ya fue analizado y revisado por la otra parte.

El Lic. Berny Vargas responde que en teoría no porque es la versión final, de acuerdo a lo coordinado.

La Licda. Ana Masís, Directora, indica que este convenio no se va aprobar y luego se va a llevar al ICD y le van a hacer modificaciones, y al final no sea el que aprobó este consejo. Solicita que le expliquen el fin, porque no sabe que es lo que necesita el IMAS.

El Ing. Ronald Cordero agrega que hasta donde él lo ve, ha sido participe por su experiencia trabajando con el Instituto Costarricense sobre Drogas, en el sentido, de tanto bienes muebles como inmuebles que se le decomisan al narco, pasan a formar parte del ICD, tanto en decomisos como en comisos que pueden ser usados por instituciones que tengan algo que ver con los fines del ICD. Por ejemplo, el IMAS con personas en situación de calle, donde muchas están metidas en drogas, y que algo en la oferta Programática pueda ayudarles, se podrían obtener cosas del ICD, que están en bodegas para equipar oficinas, para equipar centros, etc..

Indica que por otro lado, se utilizan mucho los furgones que se decomisan para cuestiones de hacer oficinas, para almacenamiento, ya que él hablaba con el MBA. Geovanny Cambroner de que necesitaba unos furgones para empresas comerciales, para almacenar, para bodegas y esos furgones perfectamente hubieran podido obtenerse de ahí.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directa, espera que esos grupos de drogadictos se apoyen, pero que sea siempre y cuando estén en pobreza o pobreza extrema y no solo porque sean drogadictos.

El Ing. Ronald Cordero comenta que hay otras instituciones que tendría que velar por ellos, el IMAS únicamente por los objetivos del IMAS y por la Oferta Programática.

El Vicepresidente le cede la palabra al Sr. Freddy Fallas.

El Sr. Freddy Fallas Bustos, manifiesta que le llamo la atención el punto 4.5 del documento presentado donde dice "El IMAS obliga a que los bienes prestados serán utilizados única y exclusivamente a los fines y principios que el Convenio estipula, serán devueltos al ICD en término de este convenio, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le fueron entregados". Pregunta que cómo se cumple eso, porque al ser un vehículo por ejemplo, tiene un desgaste natural por su uso, y en el convenio dice que tiene que devolverse en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

El Lic. Berny Vargas Mejía, responde que lo normal y lo que se estila cuando se trata de préstamos de vehículos o de bienes muebles sujetos a deterioro, el deterioro admitido o admisible es el propio del uso normal, no del abuso, por lo que normalmente cuando se hace ese tipo de préstamos, se hacen cartas de entendimiento, como lo indica la cláusula segunda, concretamente en el inciso 2.3, que serían cartas de entendimiento para proyectos específicos, y en ese mismo documento lo que se estila es regular a quien le corresponde por ejemplo, los cambios de aceite, el combustible incluso las pólizas por seguros y ahí se regula específicamente que puede constituir un abuso y que sería un costo que tendría que cubrir el IMAS, en el caso que se presente algún percance o alguna situación por el abuso del bien.

Indica el Asesor Jurídico que ya se hecho y el último que tuvieron fue con el Ministerio de Vivienda justamente para ayudar al Viceministerio, que es una de las opciones que permite el Reglamento del Consejo y también se ha hecho en algunas casos con el Tribunal Supremo de Elecciones, al momento de las elecciones, donde ellos solicitan vehículos para poder realizar gestiones y el IMAS hace ese tipo de regulaciones.

El Ing. Ronald Cordero agrega que para ilustrar y si no es así, para que lo corrija el Lic. Berny Vargas si no está en la correcto, que también tiene que ver mucho la figura del comiso y decomiso, porque hay bienes que ellos donan o regalan, por decirlo de alguna manera en ese sentido, no hay que devolver nada y hay otros bienes que mientras no se le pruebe a la persona imputada que es culpable, esos bienes el ICD los puede prestar y ahí entraría lo que dice el Lic. Berny Vargas y pregunta que si está en lo correcto.

El Lic. Berny Vargas Mejía, responde que si está en lo correcto, el objeto es que no le terminó de explicar a la Licda. Ana Masis, pero el objeto del Convenio es establecer la coordinación interinstitucional, que está de forma amplia para que en el caso de presentarse como necesidad, establecer alguna relación más específica, se hagan por cartas de entendimiento ese tipo de colaboración, puede venir desde la donación de bienes muebles, suministros o lo que corresponda, préstamo de bienes o puede también brindar en capacitaciones, puede haber una cooperación de esa naturaleza, por lo que es bastante amplio.

El Ing. Ronald Cordero le cede la palabra a la Licda. Ana Masís Ortiz.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, cree que es como un Convenio marco, porque cada vez que se preste algo, o se done, tiene que haber esa carta o algún documento donde se dice que se le va a dar al IMAS, es nada más el Convenio marco para que se autorice lo que sigue después.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

El MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor Interno, indica que de acuerdo con la explicación del Lic. Berny Vargas, se trata de un convenio marco. A su vez, desea que quede consignado, que en la cláusula segunda, inciso 2.1 se habla del desarrollo de acciones de capacitación, pero en el resto del articulado del convenio no se regula, porque no encontró ni una sola disposición que regule el tema de capacitación, en esa coordinación que van a tener las instituciones, entendido porque está referido a un convenio marco, aún así, considera muy útil de que hubiese algunas disposiciones relacionadas con esa temática en este convenio marco; entiendo que se van a confeccionar cartas de entendimiento, lo deja planteado así.

El otro tema que señala el señor Auditor Interno, es que en el inciso 2.5, segunda línea al final dice: “así como en la en la”, para que se elimine una “en la”, ya que está repetido.

Otro tema relevante que señala, es que existe una recomendación de la Auditoría Interna, que fue acogida por este Consejo Directivo, en el sentido de que, de no aprobar ningún convenio que estipule, o que faculte la elaboración de cartas de entendimiento a la Administración y que por el contrario, cada una de las cartas de entendimientos sean sometidas a la aprobación del Consejo Directivo. Manifiesta que este convenio no lo establece de esa manera.

Hace referencia del tema, para que se pueda visualizar el riesgo que asume el Consejo Directivo de autorizar libremente a la Administración a suscribir cualquier carta de entendimiento que no tiene conocimiento el Consejo, por el cual, asume responsabilidad al estar aprobando este convenio marco.

Dice el señor Edgardo Herrera, que como ejemplo en el año 80, el IMAS suscribió con la aprobación de este Consejo Directivo, un convenio marco con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, y producto de ese convenio marco, el IMAS trasladó aproximadamente ₡1.800.000.000 (mil ochocientos millones de colones) al PNUD para diferentes programas, todos los fondos de IMAS trasladados al Programa de Naciones Unidas para ejecutar diferentes programas, que eran ejecutados con cartas de entendimiento que firmaba en ese momento la Presidencia Ejecutiva del IMAS y producto de esa situación, la Auditoría Interna intervino a través de una denuncia que fue presentada a la Contraloría, donde se confeccionaron 14 relaciones de hecho por actos irregulares, incluso se denunció en los Tribunales de Justicia a varios funcionarios y se hicieron gestiones de cobro de dinero de acción civil. Lo que señala con esto es el riesgo, por eso la recomendación de la Auditoría.

Asimismo, considera que no basta la recomendación de la auditoría, la cual fue aprobada en su momento por el Consejo Directivo, y con todo respeto le sugiere a este Consejo Directivo, es que se tiene que tomar un acuerdo, donde le ordene a

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

la Asesoría Jurídica que todo convenio que se elabore y que incluya la posibilidad de elaborar cartas de entendimiento, se indique expresamente en el convenio que cada carta de entendimiento debe ser aprobada por el Consejo Directivo. Con esto no se está limitando en absoluto la ejecución del convenio, no obstante el traerlo al Consejo Directivo asegura la utilidad y la conveniencia institucional de cada una de estas cartas de entendimiento.

Al MSc. Edgardo Herrera, le parece de especial importancia haber señalado lo anterior, porque en relación a los vehículos es un tanto gravoso lo que establece este convenio marco. Menciona, que la institución no puede utilizar vehículos, sino cumple con la Ley de Tránsito, implicando tener logotipo y otro tipo de disposiciones legales. El logotipo que se le ponen a los vehículos, no es un logotipo que se puede quitar sin afectar el vehículo y leyendo lo que dice el convenio, si se afecta el vehículo el IMAS tiene que cubrir esos gastos. Aquí nadie tiene asegurado cuáles son los vehículos que sí van a pasar eventualmente al IMAS y cuáles son préstamos, habrá algunos que se tendrán que devolver. Esto es una consideración personal, también es del conocimiento también personal, de que los vehículos que tiene el ICD, son vehículos de un gran valor.

En todo caso, lo que plantea es que en las cartas de entendimiento se precisará cuáles vehículos, que tipos de vehículos y cómo serán utilizados, porque para que puedan circular un funcionario del IMAS en uno de los vehículos, tiene que cumplir con la Ley de Tránsito, tiene que tener logotipo y placa oficial. Es un tema legal, donde no se va a meter, habrá que resolverlo, estas son consideraciones extras que le salen.

La recomendación es que se incorpore en el convenio, que cada carta de entendimiento sea aprobada por este Consejo Directivo y con cada carta se evaluará específicamente la conveniencia.

La Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, sugiere que no solo para ahora, sino también para un futuro se tome en consideración la observación del señor Auditor Edgardo Herrera. Está segura que con esta observación se tiene que saber que todos los convenios tienen que llevar esa consideración que había tomado la auditoría hace mucho tiempo, de que cuando se firma convenios las cartas de intención tienen que venir al Consejo Directivo y esto no se tiene que repetir más.

Le parece que la Asesoría Jurídica debe de saber, que eso tiene que estar contemplado, para que la Auditoría Interna no esté diciendo lo mismo, cada vez que se presente una propuesta de convenio. Solicita que se incorpore dentro del convenio, que cada carta de entendimiento tiene que ser aprobada por este Consejo Directivo, porque se tiene una responsabilidad; por lo cual, se tiene que saber qué es lo que se va a dar, qué es lo que se va a prestar, qué se va a donar y porqué.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

El Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, menciona que está casi seguro, por no decir al 100%, que no es necesario que el IMAS utilice un carro prestado con logotipo del IMAS, porque eso contravendría la naturaleza del convenio entre las instituciones, eso es un principio general de derecho administrativo. Está casi seguro, que la Ley de Tránsito no lo impide, no obstante si es importante mencionar que definitivamente el vehículo tiene que ser apto para recorrer las vías públicas, eso se parte de ese hecho. Está casi que lo afirma que no tiene que tener logotipo del IMAS.

Con respecto al inciso 2.3, tiene una redacción de convenio marco, el cual por su naturaleza y técnica jurídica no indica quien tiene que aprobar las cartas de entendimiento, ni quien las tiene que aprobar, de manera que la lectura del inciso, no puede llamar a la atención de que será la administración quien es la encargada, esta lectura lo que hace ver es que se aprobarán cartas de entendimiento, no está diciendo que esa recae en la administración. En ese inciso se puede indicar expresamente, que serán de necesaria aprobación del Consejo Directivo del IMAS, pero que se agregue esta parte o no se agregue, de ninguna manera puede hacer pensar que la Administración pueda hacerlo.

Asimismo, corrige la observación de forma, en la repetición de los dos artículo “en la”, en el inciso 2.5.

Indica, el Lic. Berny Varga, que esta tramitación por la naturaleza jurídica del Convenio no guarda relación con las cartas de entendimiento del PNUD, porque las cartas de entendimiento giraban recursos y estas son casi sin contraprestación, ya que nunca se vio los productos esperados, y en esta se está en presencia de una relación sinalagmática, lo que quiere decir que como el IMAS pone también recibe, es una cooperación.

En ese sentido hace las aclaraciones, y con todo gusto en el inciso 2.3, salvo mejor criterio de este Consejo Directivo, puede agregar la siguiente redacción: “Promover la aprobación de cartas de entendimiento que serán de necesaria aprobación del Consejo Directivo del IMAS, para la elaboración de los proyectos, programas, actividades y trabajos en común.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, le solicita al Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, dar lectura a la propuesta de acuerdo, para aprobar las modificaciones solicitadas por la Auditoría Interna.

El Lic. Berny Vargas Mejía, procede a leer el acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

ACUERDO N° 513-11-2017

1. Aprobar la modificación en el inciso 2.3 de la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la cooperación mutua en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas, legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, para que en lo conducente se lea lo siguiente: “Promover la aprobación de cartas de entendimiento que serán de necesaria aprobación del Consejo Directivo del IMAS, para la elaboración de proyectos, programas, actividades y trabajos en común.
2. Asimismo, en el inciso 2.5, se elimina en la segunda línea de ese inciso la repetición de la frase “en la”.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo. El acuerdo queda en simple.

El Ing. Ronald Cordero Cortes, Vicepresidente, le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodriguez, Coordinadora Secretaría de Actas, dar lectura a la propuesta de acuerdo para la aprobación de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodriguez, procede a dar lectura al acuerdo.

ACUERDO N° 514-11-2017

CONSIDERANDO

Primero: Que el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante oficio AJ-1148-10-2017 del 18 de octubre de 2017 y en cumplimiento al Acuerdo CD N° 347-08-2017, traslada al Consejo Directivo la propuesta de “**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la cooperación mutua en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas, legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo**”, mediante el cual se establecen procedimientos y responsabilidades de cada parte, para establecer una coordinación interinstitucional para el intercambio y cooperación mutua entre el ICD y el IMAS en el marco de proyectos y acciones integrados en el Plan Nacional Sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, el cual cuenta con su constancia de Legalidad N° 65-10-2017 CL del 06 de octubre de 2017, manifestando a su vez el cumplimiento y legalidad del Ordenamiento Jurídico de su contenido.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

Segundo: Que el ICD es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y administración de sus recursos y patrimonio con capacidad legal para realizar convenios de asistencia técnica o préstamos de bienes provenientes del tráfico ilícito de drogas, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, delincuencia organizada, de conformidad con la Ley N° 8204 “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo” y la Ley N° 8754 “Ley contra la Delincuencia Organizada y su Reglamento”.

Tercero: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34 establecen por su orden lo siguiente:

“Artículo 4º.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación de desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y,

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6º.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.”

“**Artículo 34:** En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro”.

Cuarto: El presente convenio tiene por objeto establecer una coordinación interinstitucional para el intercambio y cooperación mutua entre el ICD y el IMAS en el marco de proyectos y acciones integrados en el Plan Nacional Sobre Drogas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, que promuevan el desarrollo nacional y coadyuven al cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 13 DE NOVIEMBRE 2017
ACTA N° 75-11-2017**

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Costarricense sobre Drogas para la cooperación mutua en el marco del Plan Nacional Sobre Drogas, legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo”.

El Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Lic. Freddy Fallas Bustos, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el anterior acuerdo. El acuerdo queda en simple.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

La Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, externa su sentimiento por la muerte del compañero Diego Moya, quien fue baluarte en el IMAS por su atención en un montón de temas.

Reconoce su trabajo en el tema de las emergencias, donde su entrega fue impresionante, es una gran pérdida para la institucionalidad. Lamenta la muerte de este gran compañero, y como es tan clave el rol que vino ejerciendo en los últimos años este compañero, considera que la Administración debe urgentemente preparar a una persona, para que pueda asumir las tareas que asumía el señor Diego. Sabe que no habrá quien lo pueda sustituir de la misma manera, pero se debe a la brevedad posible, tener a alguien que se incorpore al COE, esperando que tenga una sensibilidad para estos temas.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 18:30 horas.

**ING. RONALD CORDERO CORTÉS
VICEPRESIDENTE**

**LICDA. ANA MASIS ORTIZ
SECRETARIA SUPLENTE**